



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **101** DE
(**22 FEB 2018**)

Por la cual se reconoce el pago de la Prima Técnica por formación avanzada a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del Decreto 1336 de 2003 se establece que "la prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, sólo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y a los de Asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: Ministro, Viceministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente y Director de Unidad Administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y Ramas del Poder Público".

Que la Prima Técnica por Formación avanzada se encuentra regulada por los Decreto ley 1661 de 1991 y los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003 y 2177 de 2006, se otorga como un porcentaje de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular el beneficiario, porcentaje que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica mensual.

Que "Como puede observarse, la experiencia exigida para acceder a la prima técnica está cualificada en cuanto debe ser por al menos cinco (5) años y "altamente calificada", lo que de plano significa, siguiendo el sentido natural y obvio de las palabras (artículo 28 Código Civil), que no es simplemente la experiencia ordinaria obtenida en el ejercicio cotidiano de la profesión, sino que exige un nivel especializado y superior en una determinada área del respectivo quehacer, la cual es relevante para el cargo a desempeñar.

Que en los decretos de aumento salarial que expide anualmente el Gobierno Nacional se ha establecido que el valor máximo de la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada podrá ser incrementado hasta en un veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual de quien la percibe, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos.

Que el día 23 de enero de 2018, el Ingeniero Alejandro Martínez Israel, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.294.663, en su calidad de Decano de Escuela Tecnológica presentó solicitud de reconocimiento y pago de la Prima Técnica por Formación avanzada.

Que de acuerdo al estudio realizado a la Hoja de Vida y a sus respectivas certificaciones de formación avanzada universitaria del servidor público, calificó altamente la experiencia y trayectoria en su ejercicio profesional para reconocerle el pago de la Prima Técnica, a partir del día 1° de febrero de 2018.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer la Prima Técnica por formación avanzada y Experiencia altamente calificada en porcentaje 50% de la asignación básica mensual, más un 9% por la Maestría a partir del 1° de febrero de 2018, al Ingeniero **ALEJANDRO MARTINEZ ISRAEL** identificado con cédula de ciudadanía Numero, 79.294.663 de Bogotá, Decano de Escuela Tecnológica Código 0160 Grado 07.

ARTÍCULO 2°. Reconocer como cuantía para la asignación de la Prima Técnica el 59 % de la asignación básica mensual al Ingeniero **ALEJANDRO MARTINEZ ISRAEL** Decano de Escuela Tecnológica, Código 0160 Grado 07.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a Personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra esta procedé el recurso de reposición, en los términos y con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente, surte efectos fiscales a partir del 1 de febrero de 2018.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **22 FEB 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de selección
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.